REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 294 -2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 17 MAY 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2017/GRP-450000-MLVM-EVAL, relacionado a la Aprobación y Declaratoria de Viabilidad del Perfil Simplificado **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILÍ, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con Código SNIP N° 374933.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: "*De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley, se sujetan a lo dispuesto en el presente Reglamento, Directivas y herramientas metodológicas que la DGPMI emita a su amparo, todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con recursos públicos. Para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considérese como recursos públicos a todos los recursos financieros y no financieros de propiedad del Estado o que administran las Entidades del Sector Público. Los recursos financieros comprenden todas las fuentes de financiamiento*";

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 002-2017/GRP-450000-MLVM-EVAL se ha presentado la evaluación del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI, DISTRITO DE JILILÍ, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código SNIP N° 374933, Nivel de Estudio: Perfil, por un monto total de inversión de Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 88/100 Soles (S/ 5'421,639.88), el cual ha sido aprobado y se recomienda declarar su viabilidad;

Que, el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "*El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde: (…) g) Autoriza la ejecución de las inversiones de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. (…)*"

Que, debe considerarse que la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252 señala: "*Establézcase que toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 294 -2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 17 MAY 2017

Las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión.";

Que, mediante Formato SNIP 09 se declara la viabilidad del Perfil Simplificado **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI, DISTRITO DE JILILÍ, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código SNIP N° 374933, que se sustenta en el Informe Técnico N° 002-2017/GRP-450000-MLVM-EVAL, considerando un monto de inversión referencial de Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 88/100 Soles (S/5'421,639.88);

Que, estando a lo expuesto, la Unidad Ejecutora deberá cumplir con lo dispuesto en las recomendaciones del Informe Técnico N° 002-2017/GRP-450000-MLVM-EVAL antes mencionado, y asumir las funciones y responsabilidades correspondientes, considerando que el artículo 3° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley, se sujetan a lo dispuesto en el presente Reglamento, Directivas y Herramientas Metodológicas que la DGPMI emita a su amparo, todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con recurso públicos y; Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ciñéndose al contenido del perfil declarado viable;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública modificada por las Ley Nº 28522 y Ley N° 28802 y el nuevo Reglamento del SNIP aprobado por el Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, modificada por Decreto Supremo Nº 185-2007-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la **REGIÓN PIURA – SEDE CENTRAL (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente),** la elaboración y aprobación del Expediente Técnico y la Ejecución del Perfil **RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI, DISTRITO DE JILILÍ, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código SNIP N° 374933, con un monto de inversión referencial del PIP de Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 88/100 Soles (S/5'421,639.88), siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal, certificada por la oficina correspondiente.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 294 -2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 17 MAY 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución Ejecutiva Regional a las siguientes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Control Interno, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Programación Multianual de Inversión del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GER. REG. PLANEAMTO Y ACOND. TERRITORIAL GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA OF. REG. DE ASESORIA JURIDICA JEFE